



**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS A LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS (BAE), DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 10 y 52 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008 - 2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a esta modalidad de ayudas y elevada la propuesta definitiva de resolución por el órgano instructor, esta Dirección

**RESUELVE**

- 1º) Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas de la modalidad de *Bolsas de ampliación de Estudios (BAE)*, que figura como Anexo 1 a esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.
- 2º) Aprobar la relación definitiva de ayudas denegadas de la modalidad de *Bolsas de ampliación de Estudios (BAE)*, que figura como Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo, de acuerdo a los criterios y baremos de evaluación puestos a disposición de los interesados.
- 3º) Ordenar su publicación en las direcciones de Internet <http://aes.isciii.es> y/o <http://www.isciii.es>.
- 4º) Informar que D. Bernardo Valdivieso Martínez, con número de expediente BA12/00018, ha presentado la renuncia a la presente modalidad de ayudas, con fecha 27 de junio de 2012.
- 5º) Hacer constar que la fecha prevista de incorporación al centro de realización de la actividad, que de acuerdo con el artículo 50.1 de la Resolución de convocatoria, deberá efectuarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2012, será la señalada por cada solicitante en su solicitud de participación en esta convocatoria. No obstante, y según se establece en el artículo 14 de dicha resolución, dicho plazo podrá extenderse a todo el año 2012 (y hasta el 30 de noviembre de 2012, incluido) siempre que se justifiquen debidamente las causas que motivan la modificación. Hacer constar, asimismo, que dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la estancia, el interesado deberá remitir una Memoria final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54.2 de la citada Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 24 de julio de 2012

EL DIRECTOR

Joaquín Arenas Barbero



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN